

Informe secretarial. Bogotá, D.C, 20 de enero de 2022, al despacho de la señora Juez con el presente Proceso Ordinario, que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el día 15 de diciembre de 2021, asignado con el radicado No. 2021-583.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. Analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S. razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **RAFAEL ANTONIO GALINDO MARTIN**, en contra de la **SOCIEDAD LOINGE CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA**.

2. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado **OSCAR RICARDO LLORENTE PÉREZ**, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a la demandada **LOINGE CIA S.A.S. INGENIERIA ELECTRICA**, por consiguiente, correr traslado a estos, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., contesten la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a la demandada, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 08 de agosto de 2022.

Por ESTADO N° **089** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario